



Sindicato Nacional de
Trabajadores de la
Educación

Sección 15 Hidalgo



**“LA FUNCIÓN DIRECTIVA EN
COLABORACIÓN CON LAS
ACCIONES DEL GOBIERNO
MUNICIPAL ...UN PUENTE HACIA
LA EDUCACIÓN INCLUSIVA”**

NOMBRE DE LA PARTICIPANTE:
Lisbeth Monserrat Hernández Sierra

LOCALIDAD: Apan

MUNICIPIO: Apan

FUNCIÓN: Directivo

CENTRO DE TRABAJO: Centro de
Atención Múltiple número 23

21 DE OCTUBRE DE 2022

RESÚMEN

La educación actual en México mira la Inclusión como una de las premisas de la política educativa, tarea que implica sumar los esfuerzos de cada una de las autoridades gubernamentales y educativas para lograrlo.

Con base a lo anterior, resulta importante que desde la función directiva conduzcamos nuestras tareas hacia el cumplimiento de dicho objetivo. Éste planteamiento, en términos de acciones, implica inminentemente enfrentarnos a diversos retos, uno de ellos es sumar la visión y la toma de decisiones en un marco de corresponsabilidad a las autoridades municipales y a los organismos que trabajan en colaboración con ellos, con el fin de contribuir a garantizar algunos de los planteamientos de la Educación Inclusiva: acceso, permanencia, participación y aprendizaje de todos los educandos.

LA FUNCIÓN DIRECTIVA EN COLABORACIÓN CON LAS ACCIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL ...UN PUENTE HACIA LA EDUCACIÓN INCLUSIVA.

Retomando la importancia de construir una Educación Inclusiva y situándonos en el marco de la Ley General de Educación, específicamente en el artículo 61, “Capítulo VIII, de la Inclusión Educativa”, se establece que “La educación inclusiva se refiere al conjunto de acciones orientadas a identificar, prevenir y reducir las barreras que limitan el acceso, permanencia, participación y aprendizaje de todos los educandos, al eliminar prácticas de discriminación, exclusión y segregación” (*Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2019*).

Considerando que me desempeño como directora de un Centro de Atención Múltiple (CAM), el planteamiento anterior, con una mirada reflexiva y analítica implica enfrentarse a diversos retos a fin de cumplir con lo establecido en las líneas anteriores, aspectos que comparto a continuación:

➤ En primer término, garantizar el acceso de todos los estudiantes en condición de Discapacidad, Discapacidad Múltiple o Trastorno del Espectro Autista que se encuentran en el municipio representa un desafío ya que sólo aquellos que acuden a solicitar atención al CAM y que presentan dichas condiciones, cuentan con la oportunidad de recibir Educación. Retomando la cantidad de responsabilidades que implica mi función, es poco viable que me diera a la tarea de visitar cada comunidad para tener certeza de que toda la población en edad escolar y que se encuentra en condición de Discapacidad cuenta con la oportunidad de incorporarse al CAM. Ante ésta problemática, si el gobierno municipal contara con un censo específico que permitiera visualizar dicha información, contribuiría a evitar que se vulnerara el derecho a la Educación de la población vulnerable de su municipio.

➤ Haciendo referencia al segundo planteamiento que aborda la importancia de vigilar la permanencia de los estudiantes, es pertinente mencionar que resulta ser una de las problemáticas comunes a las que nos enfrentamos los directores.

La inasistencia de los estudiantes, o bien, su ausentismo continuo implica destinar gran tiempo y acciones a la reincorporación de nuestros estudiantes y a la sensibilización a los padres de familia. Al respecto, las visitas domiciliarias, la comunicación a distintas instituciones como la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo y la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del Estado en sus representaciones municipales han sido una estrategia funcional, pero en ocasiones con procesos demorados y prolongados. Ante ello, si el gobierno municipal trabajara de manera coordinada con el CAM, con Instituciones gubernamentales y órganos municipales podríamos evitar en conjunto el riesgo de que los estudiantes sean vulnerados en relación a su derecho a recibir Educación.

➤ Así mismo, otra dificultad a la que me enfrento es el desconocimiento de la propia existencia del CAM en el municipio por gran parte de la población, lo cual dificulta crear una cultura inclusiva. La comunidad del CAM 23 ha destinado (previo a la situación de pandemia) el mes de febrero para realizar actividades de información, sensibilización y recaudación que permitan comunicar a los pobladores sobre la existencia del plantel y con ello construir posibilidades para que nuestros estudiantes participen no sólo en situaciones escolares, sino en actividades sociales, culturales y laborales del municipio en función de sus objetivos escolares y de sus proyectos de vida respectivamente.

Con base a lo anterior, en colaboración con el gobierno municipal se construirían un camino con mayor fortaleza para informar y sensibilizar a la ciudadanía del municipio sobre el objetivo del CAM, sobre la población que atiende e incluso nos considerara en las actividades socioculturales que organizan, contribuirían a propiciar la participación de las niñas, niños y jóvenes en condición de discapacidad en diversos ámbitos y con ello trazar un camino más sólido hacia una sociedad incluyente.

➤ Abordando el último aspecto que implica reducir las barreras que limitan el aprendizaje de todos los educandos, me permito compartir que existen múltiples necesidades técnicas de formación en los Docentes que les permitan ofrecer una respuesta educativa ajustada a las necesidades y características de nuestros estudiantes. Cabe mencionar que el colectivo Docente emplea sus propios recursos económicos para acceder a actividades de capacitación, pero no siempre pueden destinarlas a dicha necesidad. En relación a ello, el gobierno municipal podría apoyan en la vinculación con organismos e instituciones para la gestión de capacitaciones en temas específicos.

Cada uno de los aspectos mencionados en las líneas anteriores, describen en términos de desafíos la realidad de la Educación desde mi función directiva y la necesidad de vincularnos con el gobierno municipal para atenderlos y resolverlos, contribuyendo así a los fines de la política educativa.

PROPUESTA DE SOLUCIÓN

El artículo 62 de la Ley General de Educación del “Capítulo VIII, de la Inclusión Educativa”, menciona que “el Estado asegurará la educación inclusiva en todos los tipos y niveles, con el fin de favorecer el aprendizaje de todos los estudiantes, con énfasis en los que están excluidos, marginados o en riesgo de estarlo” (*Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2019*). Considerando éste planteamiento y cada uno de los elementos mencionados en el apartado anterior, resulta imprescindible que desde las leyes que guían nuestras acciones, se establezca algunas responsabilidades que deban atender los gobiernos municipales a fin de colaborar en la construcción de una Educación Inclusiva, entre las cuales destaco las siguientes:

➤ Que el gobierno municipal necesariamente cuente con un censo de la población en condición de Discapacidad, Discapacidad Múltiple o Trastorno del Espectro Autista que se encuentran en el municipio, con el fin de ubicar aquella que se encuentra en edad escolar y garantizar su acceso a un Servicio de Educación Especial.

➤ Garantizar que el gobierno municipal apoye y colabore de manera coordinada con Instituciones gubernamentales y órganos municipales para atender y brindar seguimiento a estudiantes con ausentismo, de manera que se contribuya a su permanencia en el Sistema Educativo y al logro de los fines educativos.

➤ Establecer que el gobierno municipal incluya a los estudiantes en condición de Discapacidad en actividades socioculturales, programas, beneficios del municipio, con el fin de sensibilizar a la sociedad y construir una cultura incluyente en diversos escenarios.

➤ Lograr que el gobierno municipal colabore en la vinculación del CAM con otras instituciones u organizaciones que acerquen ofertas formativas para capacitación docente, de manera que ello contribuya a subsanar necesidades técnicas y coadyuve a la oferta de una respuesta educativa de excelencia para los estudiantes.

BIBLIOGRAFÍA

➤ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (30 de septiembre de 2019). Artículo 61 de la Ley General de Educación. Capítulo VIII, de la Inclusión Educativa. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf>

➤ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (30 de septiembre de 2019). Artículo 62 de la Ley General de Educación. Capítulo VIII, de la Inclusión Educativa. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf>